

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1070

VISTO:

Los innumerables problemas en el tránsito que se producen en la Avda. Santa Fe, en el sector comprendido entre Bv. Colón y calle B. Mitre, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos se pudo observar que ese tramo de la Avda. Santa Fe se ha transformado en el centro de reuniones de jóvenes, muchos de los cuales circulan en bicicletas y motos.-

Que en época estival se agudizó el problema del tránsito en el sector, y a pesar de todos los recursos adoptados por este Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la División de Inspección General y Tránsito para mejorarlo, tales como: extensión de horario de inspectores de tránsito hasta la hora 2.00, acompañada por la sugerencia a los jóvenes de respetar el sentido de circulación y las señales de tránsito, mejoramiento de señales, refuerzo de personal, etc., no se obtuvo una solución del problema de fondo.-

Que al inicio del ciclo lectivo se generó más movimiento en el tránsito, debido a la existencia de dos escuelas sobre la avenida, una de enseñanza primaria y otra de nivel secundario.-

Que a ello se suma la importante circulación habitual de todo tipo de vehículos que siempre ha caracterizado a esta arteria debido a su ubicación privilegiada en el centro de la zona bancaria y comercial de la ciudad, convirtiéndose en la actualidad en una de las más peligrosas del ejido urbano.-

Que la encuesta realizada a la población de Firmat, durante el año 2000, indica que la mayoría de los encuestados sugieren que se cambie el sentido de circulación de la avenida, estableciendo una mano única.-

Que estudios realizados por la División de Inspección General y Tránsito, considera conveniente implementar en la Avda. Santa Fe, la mano única con sentido de circulación de oeste a este, desde calle B. Mitre a Bv. Colón, con estacionamiento sobre ambas mano de la misma.-

EXPEDIENTE Nº 690-I-02

Que esta nueva norma será puesta en práctica a modo de prueba piloto por término de 180 días, después de los cuales se evaluarán los resultados y su disposición definitiva.-

Que es imprescindible adoptar las normas legales pertinentes a los fines de ordenar el tránsito en la ciudad y para preservar en definitiva la seguridad de todos los transeúntes.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establécese por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, el sentido de circulación de la Avenida Santa Fe, de oeste a este como mano única desde calle B. Mitre a Bulevar Colón, con estacionamiento en ambos lados de la misma.-

ARTÍCULO 2º: Procédase a llevar a cabo la correspondiente señalización, como así también a disponer del personal de la División Tránsito a los efectos de realizar una campaña informativa y preventiva, en la zona afectada por la nueva disposición establecida.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOS DIAS DE MAYO DE DOS MIL DOS.